



Municipalidad Distrital de La Punta
Gerencia Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 105-2018-MDLP/GM

La Punta, 06.08.2018

VISTO:

El Memorando N° 446-2018-MDLP/OPP, emitido el 01 de agosto del 2018, por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley N° 27680, y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia con éste se pronuncia el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que agrega que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorios;

Que, la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Ley N° 27658, en su artículo 4° establece que el proceso de modernización de la Gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE: Directiva N° 003-2017-EF/63.01, según su numeral 4.2, el Órgano Resolutivo (OR) en la fase de Ejecución tiene las siguientes funciones: a) Autoriza la ejecución de las inversiones públicas de su Sector, Gobierno Regional (GR) o Gobierno Local (GL) y la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes. Dicha autorización se entiende ya realizada respecto a las inversiones públicas aprobadas en la Ley de Presupuesto o en el Presupuesto Institucional Modificado de la Entidad a cargo de la ejecución de las inversiones, según corresponda. Estas competencias pueden ser objeto de delegación, la cual debe ser comunicada formalmente a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones;

Que, el Decreto Legislativo N° 1341, que modifica la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 32°, numeral 32.7, indica que la responsabilidad por la adecuada formulación del Expediente Técnico o Estudios Definitivos corresponde al proyectista y a la supervisión, de acuerdo al alcance de los respectivos contratos, y la aprobación a la Entidad. De igual modo, la entrega completa de la información que es puesta a disposición de los postores, corresponde a la Entidad;

Que, el Decreto legislativo N° 1341 que modifica la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, en el numeral 16.1 del artículo 16°, indica que el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad;





Municipalidad Distrital de La Punta
Gerencia Municipal

PÁG. N° 02 RES. N° 105 -2018-MDLP/GM

Que, en la Recomendación 7 del Informe de Auditoría de Cumplimiento, Informe N° 065-2016-CG/CRLP-AC "Remodelación de la Zona Sur del Distrito de La Punta a cargo de la Oficina para Servicios de Proyectos de las Naciones Unidas – UNOPS", en el marco del convenio suscrito entre la Municipalidad Distrital de La Punta y el Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo PNUD, se señaló que la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Urbano, elabore una directiva interna que regule el procedimiento de aprobación y revisión de los expedientes técnicos de obra y sus respectivos presupuestos antes de su aprobación por la Entidad;

Que, en cumplimiento de la recomendación planteada, la Gerencia de Desarrollo Urbano, en coordinación con el Responsable de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, desarrollaron la propuesta de Directiva N° 001-2018-MDLP/OPP, Lineamientos y Procedimientos para la Formulación, Revisión y Aprobación de Estudios Definitivos (Expedientes Técnicos, Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia) de Inversiones Públicas de la Municipalidad Distrital de La Punta, presentándolo con Informe N° 017-2018-MDLP/OPP-OPMI, por lo que, la Oficina de Planeamiento, encontrándolo conforme, lo eleva para su aprobación, mediante el Memorando N° 446-2018-MDLP/OPP;

Estando lo expuesto, con el Informe N° 170-2018-MDLP/OAJ y con el visto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Oficina de Asesoría Jurídica; y en uso de las funciones previstas en el Artículo 19°, numeral 14) del TUO del Reglamento de Organización y Funciones; aprobado por Ordenanza N° 001-2015-MDLP/AL;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Directiva N° 001-2018-MDLP/OPP, *Lineamientos y Procedimientos para la Formulación, Revisión y Aprobación de Estudios Definitivos (Expedientes Técnicos, Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia) de Inversiones Públicas de la Municipalidad Distrital de La Punta*, de acuerdo con el Anexo adjunto que forma parte integrante de la Presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano, La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Administración y la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
CPC. Juana Rosa Cavero Velaochaen
Gerente Municipal